



THE COCA-COLA COMPANY

Nacionalidad ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Domicilio COCA-COLA PLAZA NUM. EXT. ONE
GEORGIA, ATLANTA 30313 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Establecimiento COCA-COLA PLAZA NUM. EXT. ONE
GEORGIA, ATLANTA 30313 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

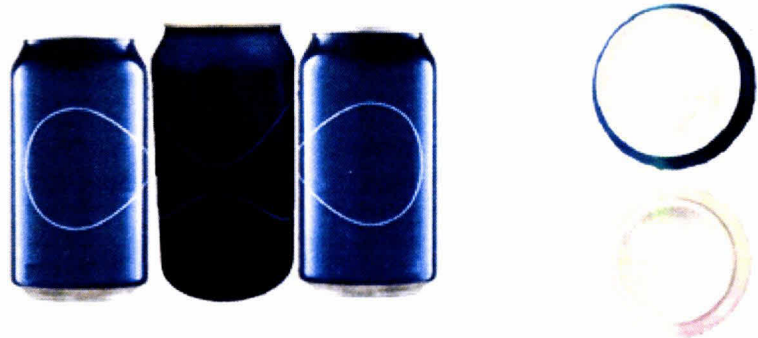
Registro 2025132

Descripción de la marca
Imagen comercial
LA MARCA CONSISTE EN UNA LATA DE COLOR AZUL OSCURO, TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA REPRESENTACIÓN DE LA MARCA, EL CUAL EN SU PARTE CENTRAL CONTIENE DOS SEMICIRCULOS ENCONTRADOS, DELINEADAS POR UNA LÍNEA DE UN COLOR AZUL MÁS CLARO.

Clase 32

Se aplica a CERVEZAS; AGUAS (BEBIDAS); AGUAS DE MESA; AGUAS GASEOSAS; PRODUCTOS PARA ELABORAR AGUAS GASEOSAS; AGUAS MINERALES (BEBIDAS); BEBIDAS SIN ALCOHOL; EXTRACTOS DE FRUTAS SIN ALCOHOL; APERTIVOS SIN ALCOHOL; BATIDOS DE FRUTAS U HORTALIZAS; BEBIDAS DE FRUTAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE JUGOS DE FRUTAS SIN ALCOHOL; POLVOS PARA ELABORAR BEBIDAS GASEOSAS; -----continúa-----

Expediente 2088128
Fecha de presentación AGO 10, 2018
Hora 09:14



La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 128 y 133 del mismo Ordenamiento Legal.

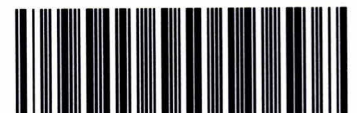
Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 2, fracción V, 6º fracción III y 7º BIS 2, 8, 183 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo, 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b) subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 17 fracción III, 26 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las disposiciones citadas se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título, dichos ordenamientos, así como los respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, en su oportunidad, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2019

COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'B'

LIC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ VILLELA



20190739440